



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas'

FECHA DE SANCION: 16 de Agosto de 2022.-
NUMERO DE REGISTRO: 5122
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-14551/22.-

VISTO:

Que, mediante resolución 4506 este Honorable Concejo Deliberante solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios para la adecuación y colocación de barandas de la rampa de salida lateral norte, desde el predio Polo Cultural Sur hacia el Paseo 14; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 19 de Julio de 2021, se sancionó respectiva resolución girando el expediente al Departamento Ejecutivo;

Que, a la fecha de elaboración del siguiente proyecto, la Municipalidad no ha dado cumplimiento a la solicitud;

Que, la ausencia de barandas en la rampa torna sumamente peligroso el tránsito peatonal, y mucho más para quien se traslada en silla de ruedas, teniendo en consideración que en alguno de sus tramos la altura es de dos metros;


Que, es imperioso y urgente prever el riesgo que la ausencia de contención implica;

Que, el tiempo transcurrido amerita la reiteración del mismo.-


Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

R E S O L U C I O N

PRIMERO: En virtud de la Resolución votada el 19 de Julio de 2021 (Exp. B-
----- 13915/21) reitérese al Departamento Ejecutivo la solicitud de adecuación y colocación de barandas de la rampa de salida lateral norte, desde el predio Polo Cultural Sur hacia el Paseo 140.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell